

JORGE BUSTAMANTE ALSINA

**RESPONSABILIDAD CIVIL
Y
OTROS ESTUDIOS**

**DOCTRINA Y COMENTARIOS
DE JURISPRUDENCIA**

II



ABELEDO-PERROT
BUENOS AIRES

INDICE

<i>Sumario</i>	7
DAÑO PATRIMONIAL: DAÑO COMPENSATORIO. DAÑO NO MENSURABLE. VALOR DE LA VIDA HUMANA. DAÑO CON LA COSA Y POR LA COSA. RIESGO DE LA COSA.	
√ <i>El resarcimiento del daño compensatorio</i>	13
<i>Equitativa valuación del daño no mensurable</i>	21
I. Lo que el fallo decide. — II. Determinación y valuación del daño. — III. La indemnización por pérdida de "Chance". — IV. La indemnización por daño moral.	
<i>El valor económico de la vida humana y la reparación del daño patrimonial causado por homicidio</i>	27
I. La vida humana como derecho de la personalidad y su valor económico. — II. Personas legitimadas para demandar la reparación en caso de homicidio. — III. Entidad, prueba y cuantía del resarcimiento.	
√ <i>El daño causado con la cosa y por la cosa. La equidad en el sistema de la Responsabilidad Civil</i>	51
I. El fallo recurrido y los alcances del recurso. — II. La intervención de la cosa en la producción del daño. — III. El automotor como cosa riesgosa. — IV. La culpa de la víctima como excluyente de responsabilidad. — V. La equidad en la función jurisdiccional. — VI. Las llamadas indemnizaciones de equidad.	
¿ <i>Daño causado con la cosa o por la cosa?</i>	63
<i>Refirmación de una jurisprudencia sobre responsabilidad por riesgo de la cosa</i>	67
DAÑO MORAL: INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. PERSONAS JURIDICAS Y DAÑO MORAL. LESION ESTETICA.	
√ <i>Incapacidad sobreviniente y lesión estética</i>	73
I. Introducción. — II. Incapacidad sobreviniente. — III. Daño emergente. — IV. Lesión estética. — V. Daño moral.	
<i>Las personas jurídicas no son sujetos pasivos de daño moral</i>	79
I. Bien jurídico e interés legítimo. — II. Daño patrimonial y daño extrapatrimonial. — III. Las personas jurídicas y el daño moral. — IV. Conclusión.	

- La indemnización por pérdida de "chance" y el resarcimiento del daño moral por incumplimiento contractual* 87
 I. La responsabilidad de la demandada. -- II. La pérdida de una "chance". — III. El daño moral.

ORGANOS DE PRENSA: RESPONSABILIDAD POR
 INFORMACIONES INEXACTAS O AGRAVIANTES.
 DERECHO DE RÉPLICA

- Responsabilidad de los órganos de prensa por informaciones inexactas* 95
 I. La información inexacta. — II. Fundamento de la responsabilidad. — III. La reparación del perjuicio.
Los efectos de las informaciones inexactas o agraviantes en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación 101
 La responsabilidad civil por daños. El derecho de rectificación o respuesta.
El derecho de réplica debe ser reglamentado solamente por el Congreso de la Nación 121
El derecho de rectificación o respuesta como derecho individual de jerarquía constitucional no es directamente operativo 125

DEPORTES: ENTIDADES DEPORTIVAS.
 PRONOSTICOS DEPORTIVOS

- Un caso de responsabilidad extracontractual de una entidad deportiva* 131
Naturaleza jurídica de la relación entre la agencia y el apostador en el juego de pronósticos deportivos (PRODE) 135

RESPONSABILIDAD DEL ESTADO: PROTECCION DE LA
 VIDA PRIVADA. PODER DE POLICIA.
 PERDIDA DE FERTILIDAD DEL SUELO.

- La protección jurídica de la vida privada frente a la actividad del Estado y a las modernas técnicas de la información* 141
 I. La vida privada como derecho de la personalidad. — II. La protección de la vida privada, el derecho a la imagen y el derecho a la información. — III. La vida privada en el Estado moderno. — IV. El respeto por la vida privada como un derecho del hombre. — V. El respeto por la vida privada como un derecho subjetivo. — VI. La informática y el derecho a la intimidad.
La responsabilidad del Estado en el ejercicio del poder de policía . . 157
Reparación del daño causado por la pérdida de fertilidad del suelo 163

RESPONSABILIDAD AQUILIANA: RESPONSABILIDAD DE
LOS PADRES. CONSTRUCCION DE EDIFICIOS.

<i>La responsabilidad delictual o aquiliana es de derecho común y la contractual es de excepción</i>	173
<i>Límites legales de la responsabilidad de los padres por los actos ilícitos de sus hijos menores de edad</i>	179
<i>Responsabilidad por daños a terceros originados en la construcción de edificios</i>	185
I. Consideraciones generales. 1. Edificio terminado. 2. Edificio en construcción. 2.1. Derrumbe total o parcial de obra. 2.2. Caída de materiales, elementos o útiles. — II. El fallo anotado. 1. El fundamento de la responsabilidad. 2. La citación en garantía de la aseguradora.	

PROTECCION DE LA PERSONALIDAD.
DERECHO A LA INTIMIDAD. INTERVENCION CORPORAL.
DIVORCIO. INFORMATICA Y SECRETO DE LA
VIDA PRIVADA.

<i>Entrar a un domicilio particular sin el consentimiento expreso de sus moradores constituye violación de la intimidad</i>	197
<i>La voluntad de cada uno es el solo arbitrio para decidir una intervención en su propio cuerpo</i>	201
<i>La violación del derecho a la intimidad y su adecuada reparación</i> ..	205
<i>Divorcio y responsabilidad civil</i>	213
<i>La informática y la protección del secreto de la vida privada</i>	221
<i>La informática y la responsabilidad civil</i>	235
I. Introducción. — II. El hecho ilícito informático. — III. Fundamentos de la responsabilidad civil. — IV. Ley francesa del 6 de enero de 1978. — V. Anteproyecto de ley de la Subsecretaría de informática de la Nación. — VI. Premisas básicas de un sistema de responsabilidad.	

OBLIGACION DE SEGURIDAD.
JUEGOS DE FERIA. TRANSPORTE.

<i>La obligación de seguridad en el contrato denominado "juegos de feria"</i>	247
<i>La obligación de seguridad en el transporte ferroviario</i>	251

IMPREVISION

<i>Supervisión y lesión subjetiva en un ponderado fallo</i>	259
<i>Un caso de dudosa aplicación de la teoría de la imprevisión</i>	265

MONEDA. VALOR DE LA MONEDA.
DECRETO LEY 1096/85. LEY 23.928

<i>El valor de la moneda en la evolución de la jurisprudencia de los tribunales nacionales</i>	273
I. Nominalismo y valorismo. — II. Evolución de la jurisprudencia. — III. Análisis de los fallos de la Corte Suprema en los casos “Pacheco Alvear, José A. contra La Continental, Cía. de Seguros Generales” y “Mitelman, Simón contra La Continental Cía. de Seguros Generales”: A) El caso “Pacheco Alvear”; B) El caso “Mitelman”. — IV. Conclusiones finales.	
<i>La reforma monetaria (Decreto 1096/85)</i>	287
I. Antecedentes. Fundamentos y origen de la reforma. — II. Estructuración económica de la política antinflacionaria contenida en el decreto y su instrumentación. — III. Incidencia de la reforma monetaria en relación a las normas del derecho privado vigente.	
<i>Reflexiones en torno de la ley 23.928 llamada de convertibilidad del austral</i>	297
Modificación del sistema monetario. Reforma del Régimen Legal de las Obligaciones de dinero.	

OTROS ESTUDIOS. ACTA NOTARIAL.

DOCUMENTO ELECTRONICO. RECURSO EXTRAORDINARIO.
ARBITRARIEDAD DE SENTENCIA. FUNCION DE LA EQUIDAD.
LA JURISPRUDENCIA FUENTE DEL DERECHO

<i>La naturaleza jurídica del acta notarial y su valor probatorio</i>	311
<i>Valor probatorio del documento electrónico</i>	317
<i>La adecuada fundamentación en la interposición del recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación</i>	323
<i>La iniquidad del fallo como causal de arbitrariedad de la sentencia</i>	327
<i>Función de la equidad en la realización de la justicia</i>	333
I. Las fuentes del derecho. — II. La equidad y la función jurisdiccional. — III. La equidad asumida en la norma legal. — IV. La equidad y el recurso extraordinario por sentencia arbitraria.	
<i>La jurisprudencia como fuente formal del derecho</i>	349